



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Órganos de Control

Contraloría General de Cuentas

Secretaría de la Comisión de Acceso a la Información Pública –SECAI-

Guatemala, febrero 2018

Tabla de contenido

Introducción3

Sobre los Sujetos obligados4

 Objetivo General4

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO:4

 Informe de Monitoreo: Contraloría General de Cuentas5

RANGO DE CUMPLIMIENTO8

CONCLUSIONES8

RECOMENDACIONES8

Introducción

- La **Constitución Política de la República de Guatemala** reconoce el derecho de acceso a la información, como manifestación principal de un principio de publicidad de la actuación administrativa y el derecho de petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.
- La **Ley de Acceso a la Información Pública** –LAIP-, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública. Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública –SECAI-.
- El presente informe se refiere al cumplimiento en la verificación de las principales obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en los **Órganos de Control**, para lo cual se realizó una visita in situ y una supervisión de los portales electrónicos en el mes de **septiembre y octubre** del presente año.
- En el informe se presentan los hallazgos derivados del seguimiento al informe de Supervisión al Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, realizado en el mes de octubre del año 2017. Como producto de dicho informe se tuvieron reuniones de coordinación y fortalecimiento institucional a solicitud de la Contraloría General de Cuentas, por lo que se procedió en el mes de febrero a realizar una nueva supervisión de seguimiento. Los resultados de los aspectos evaluados se dan a conocer en el presente informe, y se notifican aquellos aspectos que persisten, así como recomendaciones para cada uno de los aspectos evaluados.
- *Los sujetos obligados establecerán como vía de acceso a la información pública, entre otros, sistemas de información electrónicos. Bajo responsabilidad de la autoridad máxima garantizará que la información publicada sea fidedigna y legítima. La información publicada en los sistemas de información electrónicos deberá coincidir exactamente con los sistemas de administración financiera, contable y de auditoría y esta deberá ser actualizada en los plazos establecidos en esta Ley (Artículo 39 LAIP). Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio (Artículo 7 de la LAIP).*

Sobre los Sujetos obligados

Las entidades supervisadas en el mes de octubre del 2017, que conforman órganos de control en Guatemala, son sujetos obligados de acuerdo con artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que deben cumplir con la entrega de informes a la entidad reguladora, la constitución de una Unidad de Información Pública y la publicación de información de oficio en el portal institucional, la cual también podrá ser consultada personalmente en las instalaciones de la entidad.

Las entidades son consideradas sujetos obligados por ejecutar actos de la administración pública, por lo cual todas ellas cuentan con apartados para información pública en sus respectivos portales institucionales.

El presente informe de seguimiento se refiere a la Contraloría General de Cuentas.

Objetivo General

Supervisar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- por parte de los sujetos obligados que integran los **Órganos de Control**, en particular a la Contraloría General de Cuentas, a través de una revisión de seguimiento a su portal electrónico para verificación de la publicación de la información pública de oficio que cómo mínimo debe estar disponible para su consulta de acuerdo con el artículo de la citada normativa.

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Nivel de Cumplimiento	OCTUBRE 2017	FEBRERO 2018
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	72.22	93.55

Informe de Monitoreo: Contraloría General de Cuentas

Portal electrónico evaluado: www.contraloria.gob.gt

Fecha de la supervisión: 19/02/2018

En seguimiento a la supervisión realizada al portal electrónico de la Contraloría General de Cuentas en la fecha 03/10/2017 sobre la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 10 en la cual se obtuvo un nivel de cumplimiento de 75.76 de acuerdo a los incumplimientos que fueron notificados a dicha entidad en el mes de enero de 2018, se llevó a cabo una reunión entre SECAI y la encargada de UIP de la Contraloría General de Cuentas en la fecha 19/01/2018 en la cual se explicó cada uno de los incumplimientos y las recomendaciones para poder subsanarlos; se procede a realizar el monitoreo de seguimiento para verificar las acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones dadas por la autoridad reguladora.

Principales hallazgos del monitoreo de portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10** se encontraron los siguientes incumplimientos:

Comparativo entre supervisión y monitoreo por numeral verificado.

Numeral	ARTÍCULO 10	SUPERVISIÓN OCTUBRE 2017	MONITOREO FEBRERO 2018
1	Estructura orgánica	Si	Si
	Funciones de las dependencias	Si	Si
	Marco normativo	Si	Si
2	Directorio de la entidad	Si	Si
3	Directorio de empleados	Parcial	Si
4	Remuneraciones	No	Parcial
5	Misión	Si	Si
	Objetivos	Si	Si
	Plan operativo anual	Si	Si
	Resultados del POA	No	Parcial
6	Manuales	Si	Si
7	Presupuesto	Si	Si
	Programas presupuestarios	Si	Si
	Modificaciones y transferencias	Si	Si
8	Ejecución Presupuestaria	Si	Si
9	Depósitos con fondos públicos	Si	Si
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	Sin ejecución	Sin ejecución
11	Contratación de bienes y servicios	Si	Si
12	Viajes nacionales	Si	Si
	Viajes internacionales	Si	Si
13	Inventario de bienes muebles	Si	Si
	Inventario de bienes inmuebles	No	Si
14	Contratos de mantenimiento	Parcial	Si
15	Subsidios	Parcial	Sin ejecución
	Becas	Sin ejecución	Sin ejecución
	Transferencias	Sin ejecución	Sin ejecución
16	Contratos, licencias y concesiones	Sin ejecución	Sin ejecución
17	Empresas precalificadas	Sin ejecución	Sin ejecución
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Sin ejecución	Sin ejecución
19	Contratos de arrendamiento	Parcial	Parcial
20	Cotizaciones y licitaciones	No	Sin ejecución
21	Fideicomisos con fondos públicos	Sin ejecución	Sin ejecución
22	Compras directas	Parcial	Parcial
23	Auditorías	Parcial	Si
26	Funcionamiento de archivo	Si	Si
27	Índice de la información clasificada	Si	Si
28	Pertenencia sociolingüística	No	Si
	Nivel de Cumplimiento	72.22	93.55

Observaciones y Recomendaciones sobre incumplimientos que aún persisten:

ARTÍCULO 10:

- **Numeral 4:** La información sobre remuneraciones de empleados y servidores públicos, falta la información de viáticos que se deben publicar en este numeral, el monto mensual percibido por este concepto por cada empleado o servidor público. Si bien es cierto la información se publica en un apartado específico (viáticos) se sugiere cumplir en cada numeral con la información requerida, aun cuando sea reiterativa.
- **Numeral 5:** sobre misión, objetivos, plan operativo anual y los resultados, al momento del monitoreo tiene publicados los resultados del año 2016 pero faltan los resultados del año 2017.
- **Numeral 19:** sobre los contratos de arrendamiento, al momento del monitoreo aún no se han realizado cambios por lo que persisten las observaciones de la supervisión “hacen falta algunos datos de los requeridos por la ley”; por lo que se recomienda cumplir con cada dato establecido en el presente numeral en la normativa.
- **Numeral 20:** sobre las contrataciones por cotización y licitación, en el mes de enero se encuentra publicado un documento que indica que no se realizó contrataciones en el mes de enero, motivo por el cual no se pudo observar si hubieron cambios en el formato de acuerdo a la recomendación dada en la supervisión que era la siguiente “en este numeral es importante que aparezca el contrato respectivo publicado, no solamente el número y que en el formato aparezcan todos los datos requeridos por el numeral”. Se sugiere mantener una actualización de estatus de los concursos públicos, que coincida con lo publicado en el portal de Guatecompras.
- **Numeral 22:** sobre las compras directas, al momento del monitoreo no se había realizado los cambios según las observaciones dadas en la supervisión “se encuentra publicado el listado de los proveedores, pero no de las compras directas realizadas por la institución”; es fundamental cumplir con la información requerida, particularmente indicar los productos o servicios pagados a través de esta modalidad de compra.

Nivel de cumplimiento alcanzado: 93.55%

Los criterios de evaluación fueron los siguientes:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de un año de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA: } \text{NC} = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$$

SIMBOLOGÍA:

S	=	Si
N	=	No
P	=	Parcial
na	=	No aplica

T	=	Total elementos a evaluar
$\frac{1}{2}$	=	Medio punto
100	=	Para elevar a porcentaje
NC	=	Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	=	1 Punto
NO	=	0 puntos
PARCIAL	=	Medio punto
NO APLICA	=	Se exime de los elemento a evaluar

RANGO DE CUMPLIMIENTO

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

CONCLUSIONES

El nivel de cumplimiento en el presente informe de seguimiento, refleja un significativo incremento en el nivel de cumplimiento en comparación con el mes de octubre del año 2018; derivado de la coordinación entre ambas instituciones y las directrices de la Unidad de Información Pública.

RECOMENDACIONES

Desvanecer los hallazgos con base a los incumplimientos señalados en la sección "Principales hallazgos del monitoreo de portal electrónico"

Es importante tomar las acciones inmediatas que correspondan para cumplir en forma completa y actualizada con la publicación de información de oficio principalmente la relacionada con información financiera y manejo del recurso humano (remuneración numeral 4 del artículo 10 de la LAIP), donde se encuentran las principales observaciones y recomendaciones.